



Te conecta a lo que quieres.

COORDINACIÓN DE CONTROL DISCIPLINARIO DE LA ERT ESP

Coordinadora:

MÓNICA MARÍA OSORIO OROZCO.

1. QUIÉNES SOMOS?

La Coordinación de Control Disciplinario de la Empresa de Recursos Tecnológicos ERT ESP, es una dependencia del más alto nivel de la entidad, encargada de adelantar en primera instancia los procesos disciplinarios (ordinarios y verbales) contra servidores y ex servidores públicos, que incurran o hayan incurrido en faltas disciplinarias en el ejercicio o con ocasión de sus funciones.

2. MISIÓN

La Coordinación de Control Disciplinario de la ERT ESP tiene como misión ejercer la función disciplinaria en primera instancia, adelantando una investigación integral, con el pleno reconocimiento de los derechos que le asisten a los investigados y adoptando sus decisiones de un modo transparente e imparcial, con total aplicación de la Ley Disciplinaria vigente, siendo esta la mejor garantía para los servidores públicos inmersos en una investigación disciplinaria. Igualmente pretende educar a los destinatarios de la ley disciplinaria, a través de campañas preventivas que les permita conocer las situaciones que pueden constituirse en una presunta falta disciplinaria y sus consecuencias.

3. VISIÓN

Esta Coordinación pretende constituirse y consolidarse como una oficina eficiente y eficaz, pionera en el tema de ejecución de actividades preventivas, buscando concientizar a nuestros servidores públicos sobre la importancia y responsabilidad que implica ser un agente del Estado, además de convertirse en un medio que fortalezca la función pública, a través de la aplicación de la Ley Disciplinaria.



Te conecta a lo que quieres.

4. SUJETOS DISCIPLINABLES

Este Despacho tiene competencia para investigar y emitir fallos disciplinarios respecto de las actuaciones de los ex servidores y de servidores públicos de nuestra Entidad, con excepción del señor Gerente de la ERT ESP.

5. CÓMO NACE UN PROCESO DISCIPLINARIO? (Artículo 69 Ley 734 de 2002)

- Por informe presentado por un servidor público, incluyendo entes de control.
- Por queja presentada por un ciudadano o particular.
- De oficio, por iniciativa del Jefe de Control Disciplinario.
- Por un anónimo excepcionalmente, siempre y cuando existan medios probatorios que permitan adelantar la investigación.

Se resalta que la queja o informe puede ser presentada de manera escrita, verbal o por medios electrónicos y a éstas se les puede adjuntar las pruebas que el informante o quejoso tenga en su poder y considere de importancia para la investigación.

6. HECHOS QUE SE PUEDEN PONER EN CONOCIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DISCIPLINARIO

Se pueden poner en conocimiento de esta Coordinación hechos relacionados con actuaciones u omisiones de un Servidor Público de la ERT ESP, que impliquen incumplimiento de deberes o funciones, incursión en prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses de acuerdo con lo preceptuado en el Código Disciplinario Único.

Entre las conductas en las que puede incurrir un servidor público de la ERT ESP, se pueden destacar:

- No resolver un derecho de petición o resolverlo por fuera de los términos legales.



Te conecta a lo que quieres.

- Ausentarse o no acudir a su sitio de trabajo sin justificación alguna.
- Solicitar el servidor público dádivas, para la realización de actividades inherentes a sus funciones o de su competencia.
- Faltar al respeto a los compañeros de trabajo, jefes, usuarios o personas con que tenga algún tipo de relación en razón a sus funciones.
- Dar a los bienes de la Empresa un uso diferente para el cual fueron destinados o dar lugar a su pérdida o daño.
- No pagar de manera oportuna impuestos, contraprestaciones o no hacer las retenciones y deducciones a que está obligada la Empresa, según la ley.

Entre otras.

En esta página controldisciplinario@ert.com.co encontrará un formato de queja el cual puede hacer llegar a este Despacho vía correo electrónico o si prefiere puede imprimirlo y enviarlo físicamente a la Empresa de Recursos Tecnológicos ERT ESP.